

BUIN, 04 ENE 2023

DECRETO TC N° 01 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 322, de fecha 11 de octubre de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar el “Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin, Programa Playa Buin 2023”. Publicado en el portal de Mercado Público bajo el 2723-69-LP22.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 374, de fecha 15 de noviembre de 2022, se declara desierto la licitación pública denominada “Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin, Programa Playa Buin 2023” ID 2723-69-LP22.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 387, de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación para contratar el “Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin, Programa Playa Buin 2023, Segundo Llamado”. Publicado en el portal de Mercado Público bajo el ID 2723-84-LP22.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 421, de fecha 21 de diciembre de 2022, se declara desierto la licitación pública denominada “Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin, Programa Playa Buin 2023, Segundo Llamado” ID 2723-84-LP22.

5.- El Memorándum N° 2786, de fecha 21 de diciembre de 2022, en el que la Dirección de desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal, la contratación directa de Morales Hermanos Ltda., para el “Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin, en el marco del Programa Playa Buin 2023”. Se adjunta:

- ✚ Requerimientos Trato Directo Contratación Morales Hermanos Limitada, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6.- El Certificado N° 92, de fecha 23 de diciembre de 2022, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, en el que certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la contratación directa del servicio de arriendo de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin, Programa Playa Buin 2023.

7.- El Memorándum N° 1036, de fecha diciembre de 2022, de la Dirección Jurídica, remite al Administrador Municipal pronunciamiento respecto de la contratación directa de Morales Hermanos Ltda.

8.- La Ficha del Proveedor, de Mercado Público, a nombre de Morales Hermanos Ltda.

9.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3890 de fecha 30 de diciembre de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 246 del Concejo Municipal, que aprueba la contratación directa del Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin, en el marco del "Programa Playa Buin 2023", con la empresa Morales Hermanos Ltda., por exceder el contrato las 500 UTM, en conformidad con lo establecido en el Artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695.

DECRETO.

1.- Apruébese los requerimientos Trato Directo Contratación Morales Hermanos Limitada, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que firma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la contratación directa del proveedor **MORALES HERMANOS LIMITADA, RUT N°** , correspondiente al servicio de buses para el traslado a las playas de Cartagena y Viña del Mar de vecinos y vecinas de Buin, en el marco del **Programa Playa Buin 2023**.

3.- A saber, con fecha 11 de octubre de 2022 se realizó el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin, Programa Playa Buin 2023", publicado en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2723-69-LP22, la cual fue declarada desierta, debido a que no se presentaron ofertas. El día 28 de noviembre de 2022 se realiza un segundo proceso licitatorio bajo el ID 2723-84-LP22, el que fue declarado desierto por no presentarse oferentes. En atención a que la fecha de inicio del programa es el día 07 de enero de 2023, y considerando que generar una nueva licitación excedería el plazo señalado para el inicio del servicio, y que el servicio que se contrata es indispensable para el desarrollo de las labores encomendadas en el artículo 4º letras e) y l) de la Ley Orgánica, es que se solicita la contratación antes mencionada. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra l) del Decreto N° 250 de 2004: "*Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo*".

4.- El plazo ejecución será desde el día sábado 07 de enero de 2023 al domingo 26 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive.

5.- Cabe hacer presente que el pago para el arriendo del bus considera un financiamiento compartido, esto es: una parte será cancelada por la organización o grupo que realice el viaje y la otra parte será cancelada por la Municipalidad de Buin.

6.- El costo de cada viaje asciende a la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), exento de I.V.A., monto que se pagará de la siguiente manera:

Aporte Organización	Aporte Municipalidad
\$210.000.-	\$290.000.-

7.- Déjese establecido que la Municipalidad de Buin pagará un monto máximo de \$71.340.000.- (setenta y un millones trescientos cuarenta mil pesos), Exento de I.V.A., por el total de viajes efectivamente realizados.

8.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.); en caso que no se nombre, dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

9.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución.

10.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

11.- Impútese el gasto correspondiente al aporte municipal, a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999, Centro de Costo 250515.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYALOBOS
ALCALDE

MLAL, GMG, PCL, MSS.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2023\Servicio de Buses para el Traslado a las Playas de Cartagena y Viña del Mar de Vecinos y Vecinas de Buin, Programa Playa Buin 2023.doc